

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, radicado el pasado 26 de mayo de 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de julio de 2023.

Hoy fue aportado escrito por la parte demandada, aportando auto que da cuenta que fue admitido proceso de reorganización de la parte pasiva.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 020 - 2023 #011

Comitente: Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 06 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, sería del caso auxiliar la presente comisión, de no ser, porque la documental arribada el 5 de julio de 2023, da cuenta de la admisión de proceso de reorganización de la sociedad demandada CASALLAS SOLA S.A.S., razón por la cual, atendiendo los mandatos del artículo 22 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y afines, **SE ORDENA DEVOLVER ESTA COMISIÓANAL DESPACHO DE ORIGEN sin diligenciar.** para que provean lo que conforme a derecho corresponda, tomando en cuenta que el proceso que sustenta esta encomienda es una restitución de inmueble arrendado que surgió por mora en el pago de cánones adeudados, cuya continuación se impide a partir de la apertura del proceso de reorganización, como sucede en el presente asunto. Devuélvase virtualmente y háganse las anotaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #25
de 07 de julio de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cec147a27eca773864121c0fe2a456083da12c014f4841218a38ed185380524**
Documento generado en 06/07/2023 09:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>